



APRUEBAN EL COFINANCIAMIENTO DEL 25% POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO DE DOS PROYECTOS DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y DOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA EJECUCIÓN, PARA CONCURSAR EN LA CONVOCATORIA DEL FONDO DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL - FONIPREL – 2011; DE RESULTAR CLASIFICADOS EN EL CONCURSO DE COFINANCIAMIENTO, EL FONIPREL ASUMIRÁ EL 75% POR CADA PROYECTO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 039-2011-SO-GRL: 07/04/11

Iquitos, 07 de abril del año 2,011.

VISTOS: El Proveído N° 253 de fecha 05 de abril de 2011, del Presidente del Consejo Regional, Consejero Regional, Ing. Carlos Luis Vela Díaz, representante de la Provincia de Loreto - Nauta; Oficio N° 121-2011-GRL-P de fecha 05/04/11 del Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera; Proveído N° 4737; Oficio N° 335-2011-GRL-ORAJ de fecha 05/04/11 del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Proveídos N° 1089 y 4610; Oficio N° 1471-2011-GRL-GRPPAT/SGRP de fecha 01/04/11 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Proveído N° 2332; Oficio N° 631-2011-GRL/GRI de fecha 28/03/11 de la Gerencia Regional de Infraestructura; Proveído N° 1036; Oficio N° 045-2011-GRL-GRPPAT/SGRP de fecha 29/03/11 del Sub Gerente Regional de Presupuesto; Proveído N° 4335; Oficio N° 1317-2011-GRL-GRPPAT-SGRIP de fecha 25/03/11 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Bases del Concurso para el Financiamiento de Proyectos de Inversión Pública y Estudios de Preinversión; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 335-2011-GRL-ORAJ de fecha 05/04/11, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, respecto a la Inclusión en agenda del Consejo Regional de Loreto, la aprobación del Gobierno Regional de Loreto, para participar en la Convocatoria Año 2011 - I, FONIPREL, para cofinanciamiento para la Formulación de Estudios de Pre Inversión y para la Ejecución de Proyectos de Inversión, en referencia a los Oficios: N° 1317-2011-GRL-GRPPAT-SGRIP y Oficio N° 1471-2011-GRL-GRPPAT/SGRP, precisando lo siguiente:

A.- Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con Oficio N° 1317-2011-GRL-GRPPAT-SGRIP, elaborado por la Sub Gerencia Regional de Inversión Pública, solicita la inclusión en agenda de la próxima sesión ordinaria del Consejo Regional de Loreto, para el Acuerdo para participar en el Concurso de Cofinanciamiento de Proyecto FONIPREL 2011-1, indicando que en virtud de las bases del concurso convocado por el Fondo de Promoción de Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL, publicadas en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, ha evaluado y seleccionado dos proyectos para presentar al concurso de cofinanciamiento de Estudios de Pre inversión:

1. Estudio de Factibilidad PIP 62223: "Mejoramiento de Trocha Carrozable Pampa Hermosa - Inahuaya - Provincia de Ucayali", asumiendo el GOREL el equivalente al 25%, ascendente a la suma de S/. 86,764.69.
2. Estudio de Factibilidad PIP 141511: "Mejoramiento de la Carretera Tramo Quistococha - zungarococha - Llanhama - Distrito de San Juan Bautista - Maynas - Loreto", asumiendo el GOREL el equivalente al 25%, ascendente a la suma de S/. 108,446.72.

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con Oficio N° 045-2011-GRL-GRPPAT/SGRP, elaborado por la Sub Gerencia Regional de Presupuesto, relacionado al cofinanciamiento para la formulación de estudios de pre inversión, opina que procederá a efectuar la modificación presupuestaria que garantice presupuestalmente el aporte del 25% que le corresponde asumir al Gobierno Regional de Loreto, cuyo monto total asciende por los dos Estudios a la suma de S/.195,221.41, una vez aprobado los Convenios de Cofinanciamiento por el FONIPREL,

documento que servirá de sustento para solicitar la Ampliación de la Programación de Compromisos Anuales - PCA ante la Dirección General del Presupuesto Público.

B.- Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, con el Oficio N° 631-2011-GRL/GRI, de fecha 28 de marzo de 2011, solicita documento que acredite disponibilidad presupuestal para proyectos de inversión, manifestando que han seleccionado dos proyectos para presentar al concurso de cofinanciamiento de proyectos para su ejecución, convocado por el FONIPREL, solicitando evaluar la acreditación de la disponibilidad presupuestal para ser validado como ejecución de obras mediante Acuerdo de Consejo Regional, para los proyectos siguiente:

1. Sistema de Agua Potable Santa Cruz Alto Amazonas SNIP 6531, cuyo aporte del GOREL asciende a la suma de S/. 420,853.33.
2. Construcción del Sistema de Alcantarillado de la localidad de Santa Cruz - Alto Amazonas, SNIP 57768, cuyo aporte del GOREL asciende a la suma de S/. 554,224.80.

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con Oficio N°1471-2011-GRL-GRPPAT/SGRP, elaborado por la Sub Gerencia Regional de Presupuesto, relacionado al cofinanciamiento para la Ejecución de Proyectos de Inversión, opina que procederá a efectuar la modificación presupuestaria que garantice presupuestalmente el aporte del 25% que le corresponde asumir al GOREL, cuyo monto total asciende por los dos Estudios a la suma de S/. 975,078.13, una vez aprobado los Convenios de Cofinanciamiento por el FONIPREL, documento que servirá de sustento para solicitar la Ampliación de la Programación de Compromisos Anuales – PCA ante la Dirección General del Presupuesto Público; recomendando que se derive lo actuado al Consejo Regional de Loreto para su aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional.

C.- Que, las Bases del Concurso para el Cofinanciamiento de Proyectos de Inversión Pública y Estudios de Pre inversión - Convocatoria del Año 2011 - I, señala como objetivo, seleccionar los PIP para ejecución y la elaboración de estudios de pre inversión, que serán cofinanciados por el FONIPREL bajo las consideraciones establecidas en las presente base.

Asimismo, en el numeral 1.4, sobre Entidades que pueden concursar, señala en el literal i) a los Gobiernos Regionales que estén o no incorporados al Sistema Nacional de Inversión Pública a nivel nacional.

El Numeral 2.1 Consideraciones Generales, establece en el literal k), que: El cofinanciamiento solicitado a FONIPREL para una sola propuesta, no debe exceder más del 40% del monto asignado dentro de su Rubro.

El Numeral 2.2 Número de propuestas permitidas, señala que: Cada Gobierno Regional, podrá presentar hasta cinco (05) propuestas en cada proceso de evaluación: Tres (03) para ejecución de proyectos de inversión y dos (02) para la elaboración de estudios de pre inversión.

El Numeral 2.3 Contenido de la Propuesta, Ítem. 2.3.1 Documentación Obligatoria para el cofinanciamiento de Proyectos de Inversión, literal d) Documento que acredite la disponibilidad presupuestal de la entidad solicitante, firmada en original y con sello del jefe de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces y literal e) Copia fedatada o legalizada que establezca el Acuerdo tomado para presentarse al FONIPREL, señalando el nombre del proyecto, el monto total del proyecto de inversión y el monto cofinanciado por la entidad, firmada por el Presidente del Gobierno Regional y Consejeros Regionales.

Por lo expuesto, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica, OPINA que es procedente lo solicitado en los documentos antes referidos, respecto al cofinanciamiento para la Formulación de Estudios de Pre Inversión y para la Ejecución de Proyectos de Inversión, debiendo remitirse el presente y antecedentes al Consejo Regional de Loreto, para ser considerado en agenda, para la aprobación de la participación del Gobierno Regional de Loreto en el Concurso para el cofinanciamiento de Proyectos de Inversión Pública y Estudios de Pre inversión - Convocatoria Año 2011 - I, convocado por el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL;

Que, la Ley N° 29125, establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local, precisando en el Artículo 4°, Numeral 4. 1, que los recursos del FONIPREL deben ser destinados a los proyectos de inversión pública que tengan por objeto la atención de las siguientes prioridades, de acuerdo al ámbito de competencia de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales: servicios de salud básica; desnutrición infantil, servicios de educación básica, infraestructura vial, servicios de saneamiento, electrificación rural, infraestructura agrícola y telecomunicaciones rural; y Numeral 4.2, que para acceder al cofinanciamiento del FONIPREL, los gobiernos regionales y los gobiernos locales participan en concursos públicos de proyectos convocados por el Fondo a nivel nacional, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las bases del concurso, aprobadas por el Consejo Directivo del FONIPREL;

Que, el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a), 16° literal a), 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de abril de 2011, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5, con cinco (05)

votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y cuatro (04) votos de abstención por parte de los Consejeros Regionales: Ángel Enrique López Rojas, representante de la Provincia de Loreto - Nauta, Wagner Musoline Acho, representante de la Provincia de Datem del Marañón, José Francisco Quispe Farro, representante de la Provincia de Maynas y Luis Manuel Gastelú Rodríguez, representante de la Provincia de Requena y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR EL COFINANCIAMIENTO DEL 25% POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO DE DOS PROYECTOS DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y DOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA EJECUCIÓN, PARA CONCURSAR EN LA CONVOCATORIA DEL FONDO DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL - FONIPREL - 2011; DE RESULTAR CLASIFICADOS EN EL CONCURSO DE COFINANCIAMIENTO, EL FONIPREL ASUMIRÁ EL 75% POR CADA PROYECTO.

N º	PROYECTOS DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FACTIBILIDAD	APORTE FONIPREL (75%)	APORTE GOREL (25%)	PRESUPUESTO TOTAL
1	Estudio de Factibilidad PIP 62223: "Mejoramiento de Trocha Carrozable Pampa Hermosa - Inahuaya - Provincia de Ucayali"	260,294.08	86,764.69	347,058.77
2	Estudio de Factibilidad PIP 141511: "Mejoramiento de la Carretera Tramo Quistococha - zungarococha - Llanchara - Distrito de San Juan Bautista - Maynas - Loreto.	325,340.16	108,446.72	433,786.88
	TOTAL	585,634.24	195,211.41	780,845.65

CODIGO SNIP	PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA EJECUCIÓN	APORTE FONIPREL (75%)	APORTE GOREL (25%)	PRESUPUESTO TOTAL
6531	Sistema de Agua Potable Santa Cruz - Alto Amazonas.	1'262,560.00	420,853.33	1'683,413.00
57768	Construcción del Sistema de Alcantarillado de la Localidad de Santa Cruz - Alto Amazonas.	1'662,674.41	554,224.80	2'216,899.21
TOTAL		2'925,234.41	975,078.13	3'900,312.21

Artículo Segundo: AUTORIZAR A LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, REALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS CRÉDITO/ANULACIÓN PARA ASIGNAR EL CRÉDITO PRESUPUESTARIO QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO PRECEDENTE EN CASO DE RESULTAR ELEGIDO.

Artículo Tercero: DISPONER QUE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL Y DEMÁS TITULARES DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, BRINDEN LAS FACILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO CONFORME A LEY.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Luis Vela Díaz', with a stylized flourish at the end.

Ing. Carlos Luis Vela Díaz
Presidente del Consejo Regional